que los pide. Paso ante mi Santiago de Sal
zeda.

Yo el dicho Santiago de Salzeda escrivano en cum
plimiento de lo mandado por el dicho señor
Juez saque un treslado de la omyta y autos
de posesion del pleito que se trato ante el
dicho señor Juez entre la dicha ciudad y Juan
Tomas procurador de la Acequia de al
badel y sus consortes heredados el pago
que riega la dicha Acequia que su tenor
es este que se sigue

xxiiij En el pleito que es entre partes de la una el
concejo justicia e regimiento desta ciudad
y en su nombre Pedro Velez procurador
general y Alonso Lazaro Regidor y comisa
rio y Juan Rodriguez y Hernando de Medina
y de la otra Juan Tomas por si y en nombre
y como procurador que es de los demas hereda
dos en la Acequia de Albadel y Fran.co Guerra
su procurador

Dallo que la parte de la dicha ciudad probo bien
y cumplidamente su yntencion y que recelado
la por bien probada. E lo que el ynjo se para
nuncion y que la parte del dicho Juan Tomas y
consortes no probaron sus excepciones y de
fensiones do y las por no probadas por lo qual